Naciones Unidas A/C.2/63/L.65

Asamblea General

Distr. limitada
28 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Segunda Comisión
Temas 118 y 52 a) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Grupos de países en situaciones especiales: Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio de 2001-2010

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a los párrafos 4, 5, 6, 7 y 10 del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57, la Asamblea General:

a) Decidiría, en cumplimiento del párrafo 114 del Programa de Acción de Bruselas, convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011, por un período de no más de cinco días hábiles, y confiarle el siguiente mandato:

i) Realizar una evaluación global de la ejecución del Programa de Acción para el decenio 2001-2010 por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida, e identificar los obstáculos y los problemas encontrados, así como las medidas e iniciativas necesarias para superarlos;

ii) Determinar las políticas nacionales e internacionales efectivas teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones, así como nuevos problemas y

08-62372 (S) 011208 011208

oportunidades para los países menos adelantados y los medios para responder a ellos;

iii) Reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, en particular las necesidades relacionadas con el desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental, y ayudar a los países menos adelantados a erradicar la pobreza y a integrarse de manera ventajosa en la economía mundial;

iv) Movilizar otras medidas y acciones internacionales de apoyo en favor de los países menos adelantados y, en este sentido, elaborar y adoptar el marco para una colaboración renovada entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

b) Decidiría convocar a finales de 2010 o principios de 2011, o en ambas fechas, un comité preparatorio intergubernamental que celebraría un máximo de dos reuniones;

c) Decidiría que, antes de que el comité preparatorio se reuniera, se celebraran dos reuniones preparatorias regionales, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones que cada Comisión celebra cada año, y que ambas reuniones regionales se apoyaran con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional;

d) Destacaría que la Conferencia y las actividades preparatorias se deberían realizar sin exceder el presupuesto propuesto por el Secretario General para el bienio 2010-2011 y se deberían organizar de la manera más efectiva y eficiente posible;

e) Decidiría que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo coordinara los preparativos de la Conferencia de conformidad con el mandato que se le asignó en la resolución 56/227 de la Asamblea General, a fin de asegurar la eficacia de los preparativos y de movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

II. Relación de las solicitudes con el programa de trabajo para los bienios 2008-2009 y el bienio 2010-2011

2. Las actividades mencionadas anteriormente guardan relación con el programa 8, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, del plan por programas bienal y prioridades para el período 2008-2009 (A/61/6/Rev.1), y la sección 10, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect.10)). También guardan relación con: a) el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) el programa 8, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo; c) el programa 14, Desarrollo económico y social en África; d) el programa 15, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico; y e) el

programa 23, Información pública, del proyecto de plan por programas bienal y prioridades para el período 2010-2011 (véase A/63/6 (Part one), (Prog.1), (Prog.8), (Prog.14), (Prog.15) y (Prog.23)).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. Con respecto a los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57, cabe recordar que, de conformidad con el principio que las reuniones deben planearse en las respectivas sedes oficiales, la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y las reuniones del comité preparatorio se celebrarían en Nueva York. Queda entendido por lo tanto que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 1 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, los gastos adicionales en los que se incurriría si esas reuniones no se celebraran en Nueva York serían sufragados por el país anfitrión.

4. Aunque la nota del Secretario General en la que se esbozan las modalidades de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/63/284) se ha presentado ya a la Asamblea General, la Asamblea no tomará ninguna decisión sobre los aspectos organizativos, la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia, ni tampoco sobre el lugar, la duración y las fechas de la reunión del comité preparatorio, hasta más adelante en su período de sesiones en curso, con arreglo al párrafo 8 del proyecto de resolución. También será necesario organizar servicios de información pública y actividades informativas para garantizar el éxito de la Conferencia.

5. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución, se celebrarán dos reuniones preparatorias regionales, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones que cada Comisión celebra cada año, reuniones que se apoyarán con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional.

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 del proyecto de resolución, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo coordinaría los preparativos de la Conferencia, de conformidad con el mandato que se le asignó en la resolución 56/227 de la Asamblea General, a fin de asegurar la eficacia de los preparativos y de movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

IV. Modificación del programa de trabajo de 2008-2009 y del proyecto de plan por programas y prioridades para el bienio 2010-2011

7. A fin de reflejar las disposiciones del proyecto de resolución, debería modificarse la sección 10, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect.10)) con la inclusión de otros productos en el subprograma 1, Países menos adelantados, como se indica a continuación:

Párrafo 10.18

En el apartado “b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario)” añádase el texto siguiente:

“vi) Preparación de una guía para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

vii) Preparación de dos reuniones interinstitucionales y prestación de servicios sustantivos;

viii) Apoyo sustantivo para la preparación de 49 informes nacionales;

ix) Planificación de las reuniones preparatorias regionales.”

8. Los productos correspondientes a las actividades sustantivas y de coordinación que se lleven a cabo después del bienio actual se consignarían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

V. Estimaciones de los recursos adicionales necesarios

9. A fin de que la Oficina del Alto Representante pueda cumplir eficazmente su función de coordinador de los preparativos de la Conferencia según lo dispuesto en el párrafo 10 del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57, deberá reforzarse con un crédito para personal temporario equivalente a 27 meses de trabajo del personal del cuadro orgánico (2 P-4 y 1 P-3 durante 9 meses cada uno) y 9 meses de trabajo del personal del cuadro de servicios generales (otras categorías) en 2009 (476.400 dólares de los EE.UU. en cifras brutas). En 2009 también se necesitarían recursos adicionales para los viajes de los funcionarios que han de iniciar el proceso de consultas entre todos los interesados (24.000 dólares).

10. Los recursos para los puestos temporarios mencionados se necesitarían durante 17 meses en el bienio 2010-2011 (899.900 dólares en cifras brutas). Durante ese bienio también se necesitarían recursos adicionales para los viajes de los funcionarios encargados de prestar servicios a las dos reuniones interinstitucionales que han de celebrarse en Ginebra y a las dos reuniones preparatorias regionales (84.400 dólares).

11. Aunque la decisión de convocar la Conferencia y el comité preparatorio intergubernamental entrañaría necesidades adicionales con respecto a la prestación de servicios de conferencias, servicios de apoyo y servicios de información pública, la Secretaría no puede determinar la magnitud de estas necesidades hasta tener información concreta sobre las fechas y el lugar en que se celebrará la Conferencia, así como sobre la duración de las fechas de la reunión del comité preparatorio.

12. Habida cuenta de que las reuniones preparatorias regionales se celebrarían en el marco de los períodos de sesiones ordinarios anuales de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, los servicios de las reuniones se prestarían teniendo en cuenta la capacidad de las dos comisiones regionales.

13. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 7 del proyecto de resolución, se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó que la

Quinta Comisión es la Comisión principal a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó asimismo el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

VI. Posibilidades de absorción de los gastos

14. En el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 no se consignaron créditos para las actividades sustantivas de preparación y coordinación de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados prevista para 2009. En la etapa actual no es posible determinar las actividades correspondientes a la sección 10 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que podrían concluirse, postergarse, abreviarse o modificarse durante el bienio.

15. Los recursos necesarios para desarrollar las actividades que permitirían aplicar las disposiciones del proyecto de resolución A/C.2/63/L.57 en el bienio 2010-2011 se considerarían en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

VII. Fondo para imprevistos

16. Cabe recordar que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se han previsto fondos en el presupuesto por programas. De conformidad con ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superan la cuantía de recursos en el fondo para imprevistos, las actividades correspondientes sólo podrán realizarse mediante la redistribución de recursos asignados a esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

VIII. Resumen

17. **Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.2/63/L.57 habrá que consignar 500.400 dólares adicionales en cifras brutas (437.100 dólares en cifras netas) en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La suma se imputaría al fondo para imprevistos y, por este motivo, se requeriría una consignación adicional para el bienio 2008-2009**.

18. **Las necesidades adicionales para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio**.